S.G. Nº 1569

"VISIÓN": Universalización de los servicios de agua potable, saneamiento e higiene adecuados en comunidades vulnerables en condiciones de equidad y sostenibilidad, garantizando la gestión responsable de los recursos hídricos y el cuidado del medio ambiente.

1 de noviembre de 2023

DICTAMEN A. J. Nº 175

SEÑORA DIRECTORA GENERAL:
Ing. Sara Inés López

Nos dirigimos a Usted para emitir el dictamen solicitado por la Dirección de Administración y Finanzas **Memorando DAF N° 8/2023** con relación a la emisión del acto administrativo para la Adjudicación correspondiente respecto del procedimiento de contratación individualizado como **CONTRATACION DIRECTA N° 02/2023 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL SENASA" –ID N° 427.157,** haciéndolo de conformidad con las siguientes consideraciones.

ALCANCE DEL DICTAMEN

El presente dictamen comprende la verificación de los aspectos formales y documentales del procedimiento de contratación en cuestión, siguiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la **Resolución A.J. N° 380** de fecha 28 de mayo de 2020 "**POR LA CUAL SE ESTABLECE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS,** lineamiento coincidente con la independencia de criterio que atribuye a los Comités de Evaluación, el art. 27 de la **Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".**

En este sentido, corresponde destacar que la evaluación de ofertas es una actividad propia del Comité de Evaluación conforme a las disposiciones de la norma de referencia y por tanto, en el marco del presente dictamen se procede a verificar el cumplimiento de los aspectos formales del proceso, así como las facultades de la titular de la Dirección General del SENASA para la emisión del acto administrativo de Adjudicación.

Abog. Paola Villalba
ASESORA EXTERNA
SENASA

Entre los antecedentes del caso, se verifica los siguientes documentos:

- **Formulario de Verificación de Adjudicación N° 118** suscrito en fecha 25 de octubre de 2023 por el Ing. Jorge Paez, Asesor Tecnico de la Asesoría Técnica de la UOC 2 SENASA y la Abogada Carolina Amarilla, Asesora Jurídica de la UOC, que da cuenta del cumplimiento de requerimientos, pudiendo proseguir con el tramite de firma de la resolucion de adjudicacon.

I. CONSIDERACIONES ACERCA DEL INFORME DE EVALUACIÓN - DE LA OFERTA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN

El Comité de Evaluación ha sido conformado por **RESOLUCION SENASA N° 525/2023 de fecha 10 de julio de 2023.**

A su vez, el Informe de Evaluación y Recomendación preparado por el Comité de Evaluación ha sido emitido en fecha 21 de agosto de 2023, el cual, criterio de esta dependencia jurídica y se encuentra confeccionado conforme a las disposiciones del Art. 67 del **Decreto N° 2992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**

Se visualiza que las ofertas presentadas fueron analizadas en detalle, a fin de verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, además de la correspondencia de precios ofertados con respecto a precios referenciales y las variaciones establecidas en la **Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".**

La selección de la oferta propuesta para adjudicación ha tenido su fundamento en los márgenes de variación establecidos en la resolución administrativa de referencia, por lo cual, a pesar de ser no ser la oferta más baja, es la oferta que cumple con las condiciones legales

Abog. Paola Villalba
ASESORA EXTERNA
SENASA

Abog. JU[illegible] VILLANUEVA C.
Asesor Jurídico

establecidas, criterio de adjudicación sustentado por el art. 28 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

II. FACULTADES DE LA DIRECCION GENERAL DEL SENASA – AUTORIZACION POR PARTE DEL MSP y BS PARA LA EMISION DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACION

La titular de la Dirección General del SENASA, cuenta con facultades para formalizar la Adjudicación correspondiente al procedimiento de contratación que nos ocupa, conforme a lo establecido por el Artículo 8° de la Resolución S.G. N° 033 de fecha 08 de febrero de 2023 "**POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES**"

III. RECOMENDACIÓN

Por tanto, en atención a las consideraciones precedentes, desde esta asesoría, recomendamos la suscripción de la Resolución de Adjudicación del llamado individualizado como **CONTRATACION DIRECTA N° 02/2023 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL SENASA" –ID N° 427.157**, fundando la adjudicación en el Informe de Evaluación correspondiente.

Es mi Dictamen.

Abog. Paola Villalba
ASESORA EXTERNA
SENASA

Abog. JULIO C. VILLASANTI V.
Asesor Jurídico
SENASA

M.E. N°: 1110
01 NOV. 2023
U.O.C. N° 2
SENASA
MSB y BS

VISIÓN: Universalización de los servicios de agua potable, saneamiento e higiene adecuados en comunidades vulnerables en condiciones de equidad y sostenibilidad, garantizando la gestión responsable de los recursos hídricos y el cuidado del medio ambiente.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2

DICTAMEN N° 103 /2023

A: **CP CINTHIA RAQUEL AYALA MACIEL, Directora**
Dirección de Administración y Finanzas
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA

PROCESO: **CD N°02/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AA PARA EL SENASA - ID N° 427.157**

ASUNTO: **PARECER TÉCNICO SOBRE LA SUSCRIPCIÓN DE RESOLUCION POR LA CUAL SE ADJUDICA EL RESULTADO DEL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA FIRMA SERVICIO TECNICO JC DE NERI CABALLERO. - ID Nº 427.157**

DE: **SR. LUIS FRANCO SILGUERA, Jefe Interino**
Unidad Operativa de Contrataciones – 2

Abg. CAROLINA AMARILLA, Asesora Jurídica UOC – 2

FECHA: **30/10/23**

SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES UOC 2 SENASA

Nos dirigimos a usted, a fin de poner a consideración el presente dictamen:

1. **ANTECEDENTES**

a) Resolución por la cual Aprueba el PBC y conforma el Comité Evaluador de oferta Nº525/2023
b) Comunicación del inicio del proceso a la DNCP -Nota UOC 2 SENASA Nº313/2023
c) Publicación el SICP 28-07-2023
d) Acta de Apertura de Sobres – 11/08/2023.
e) Ofertas de las 15 empresas detalladas en el informe de evaluación.
f) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 3566/2023)
g) Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación 12/10/2023.
h) Formulario de verificación de la Asesoría Técnica de la UOC N° 118.
i) Proyecto de Resolución SENASA para adjudicación.

ME Nº 138
31 OCT. 2023
Dirección de Administración y Finanzas SENASA
Otros 10:15hs

Sr. Luis Franco Silguera
Encargado Interino
UOC N° 2 – SENASA

2. MARCO LEGAL APLICABLE

a) Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/2003 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS- Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".

c) Resolución DNCP Nº4400/2022 POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020.-

d) Resolución S.G. N° 033 del 08 de febrero de 2023- "Por la cual se restructuran las Unidades Operativas de Contratación y Subunidades de Contratación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el ejercicio Fiscal 2023 y se establecen Directrices".

3. ANÁLISIS

Que, todos los documentos obrantes en la carpeta administrativa cumplen con lo exigido en las disposiciones legales mencionadas anteriormente, correspondiente a la etapa de adjudicación del proceso de contrataciones identificado con el ID Nº 427.157.-

De forma preliminar, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa técnica relativa al cumplimiento de las condiciones formales para la suscripción de la Resolución de adjudicación, efectuada por Contratación Directa, cuyo monto se encuentra dentro de los umbrales permitidos en las disposiciones aplicables, considerando la naturaleza del servicio a contratar, lo cual motivó a la convocante por la conveniencia en pos a la eficiencia y economía de la adquisición. Todo ello amparado en las disposiciones legales mencionadas en el punto 2 de este documento.

Se verifica, para que el proceso ha culminado con la adjudicación a favor de la firma SERVICIO TECNICO JC DE NERI CABALLERO, de conformidad al informe emitido por el Comité Evaluador, conformado para tal efecto, y ha recomendado a favor de las empresa mencionada, tal gestión del celo administrativo, propio de la labor estatal nos lleva a asumir que, cada funcionario actuante ha obrado dentro del ámbito de sus

Abg. Carolina Amarilla
Asesora Jurídica
SENASA

Sr. Luis Franco Silguera
Encargado Interino
UOC N° 2 - SENASA

atribuciones, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad, respetando el principio de legalidad.

De conformidad a la Resolución SG Nº 033 de fecha 08 de febrero de 2023, a través de la cual habilita suficientemente a la Directora General del SENASA, a formalizar dicho acto administrativo.

4. CONCLUSIONES

Habiendo analizado los documentos preliminares necesarios para que arroja el resultado del proceso de CD Nº02/2023, recomendamos a la Directora General del SENASA a suscribir la Resolución de Adjudicación favor de la empresa SERVICIO TECNICO JC DE NERI CABALLERO, cuyo acto administrativo lo ejerce en virtud a la Resolución SG Nº033/2023, siguiendo las pautas y directrices marcadas por el citado precepto y demás reglamentaciones aplicables, atendiendo a los antecedentes que integran el presente dictamen.

Es nuestro dictamen.

Abg. Carolina Amarilla
Asesora Jurídica
SENASA

SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – UOC 2 – SENASA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Luis Blanco Siguera
Encargado Interino
UOC N° 2 – SENASA